

	Gestión del Talento Humano	CÓDIGO: TH-P06
	PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	VERSIÓN: 004
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2019-12-20

1. OBJETIVO

Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo de todos los centros de trabajo y todo el personal independientemente de su forma de contratación y vinculación, con el fin de priorizarlos y establecer las medidas de prevención y control para eliminar los peligros, reducir los riesgos puedan generar daños en la salud de los servidores públicos, contratistas y personal en general, en los equipos e instalaciones.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la aplicación de la metodología para identificar, peligros, evaluar y valorar los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, y termina con el seguimiento a la ejecución de las medidas de prevención y control, establecidas para los peligros identificados y riesgos priorizados.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Actividad no rutinaria:** actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Auto reporte condiciones de trabajo y salud:** proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **Evaluación del riesgo:** proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Exposición:** situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.
- **Gestión de los Peligros y Riesgos** debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- **Identificación del peligro:** proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Medidas de prevención y control:** para establecer las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización (Art. 2.2.4.6.24 Decreto 1072/2015):

1. *Eliminación del peligro/riesgo:* Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el Peligro/riesgo;

2. *Sustitución:* Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;

3. *Controles de Ingeniería:* Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales

como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros;

4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros;

5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones
- **Proceso:** conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- **Requisito Normativo:** requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos. 2
- **Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo:** combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa relacionada con el trabajo y la severidad de la lesión o deterioro de la salud que puede causar el evento o exposición. Numeral 3 términos y definiciones 4.
- **Seguimiento:** Determinación del estado de un sistema, un proceso o una actividad.4
- **Seguridad y salud en el trabajo – SST:** la Seguridad y salud en el trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST:** el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- **Valoración de los riesgos:** consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **SIGLAS:**
 - **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.
 - **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - **ISO:** Organización Internacional de Normalización.
 - **GTC:** Guía Técnica Colombiana

4. RESPONSABLES

Director(a) General: Es responsable de: a) definir y asignar los recursos necesarios para la implementación de las medidas de prevención y control para eliminar los peligros identificados y reducir los riesgos para la SST priorizados.

Jefe Sección de Bienestar y Urgencia Médica es responsable de: a) definir y aplicar la metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos con la participación y compromiso de todos los niveles de la organización en los centros de trabajo y todos los servidores públicos independientemente de su forma de contratación y vinculación,

- a. Informar al COPASST sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo, para que emita las recomendaciones a que haya lugar,
- b. Gestionar las diferentes acciones y medidas de intervención, para eliminar los peligros identificados y riesgos priorizados.

Jefe División Bienes y Servicios: es responsable de: a) Realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas, de acuerdo con los informes de inspecciones de seguridad, los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y corregir las condiciones inseguras reportadas por las áreas de trabajo y COPASST. b) Velar por el cumplimiento de los proveedores de servicios del “Manual de seguridad y salud en el trabajo, para contratos de adquisición de bienes, servicios y obras”.

5. CONDICIONES GENERALES

- a. La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada con la participación y compromiso de todos los niveles de la Entidad en todos los centros de trabajo. Debe ser documentada y actualizada anualmente.
- b. De acuerdo a la naturaleza de la Entidad y el alcance de sus actividades, la metodología aplicada en el Senado de la República, para la identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos, es la establecida en la “Guía técnica colombiana para identificación de los peligros y valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional”- GTC 45 2012-06-20; de igual forma se tendrán en cuenta los requisitos legales aplicables y algunos lineamientos de la norma ISO 45001:2018 (numeral 6.1.1, 6.1.2 y 8.1.2).
- c. La actualización y documentación de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, se realizará anualmente o cuando se creen nuevos procesos en los cuales no se han identificado riesgos; también se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o en evento catastrófico en la Entidad y cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.
- d. De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica, la Entidad utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, de seguridad, entre otros.
- e. Se realizara visitas y reuniones para recolectar información con el acompañamiento de integrante de integrante COPASST o Brigada de Emergencia de cada centro de trabajo, para indagar con los servidores públicos y contratistas que ejecutan la actividad sobre la manera como se llevan a cabo estas tareas, el análisis del proceso, los equipos y elementos utilizados, la interacción con las condiciones y medio ambiente de trabajo, para la identificación de los peligros y riesgos para la SST y controles disponibles en cada área de trabajo.
- f. No será necesario llevar a cabo nuevas valoraciones de los riesgos cuando una revisión puede demostrar que los controles existentes o los planificados siguen siendo eficaces. El personal de outsourcing o proveedores de servicios podrán manejar su propia metodología de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y será el supervisor del contrato designado por la Dirección General Administrativa o la División de Bienes y Servicios, quienes asegurarán el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de proveedores, trabajadores en misión, entre otros, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
- g. La identificación de peligros, evolución y valoración de riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, cubre los procesos que se llevan a cabo en la Entidad, incluye los riesgos asociados con actividades rutinarias y no rutinarias, con proveedores, contratistas, visitantes y con las instalaciones propias o las suministradas por terceros. Las medidas de prevención y control se deben establecer con base en el análisis costo-beneficio de las mismas, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, elementos y/o equipos de protección personal o colectiva.
- h. El proceso de divulgación de los resultados de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, lo realizará la Sección de Bienestar y Urgencia Médica con el apoyo del COPASST, brigada de emergencia, con la participación de los jefes de área.
- i. La Sección de Bienestar y Urgencia Médica previa coordinación con la División de Bienes y Servicios o la Dirección General Administrativa, informara a los proveedores y contratistas, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- j. Los resultados del proceso de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos para la SST, se tendrán en cuenta en la planificación y desarrollo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- k. Cualquier servidor público, contratista o proveedor de servicios que identifique una condición de trabajo insegura o peligrosa en los centros o puestos de trabajo, debe realizar el auto reporte de condiciones de trabajo y salud a la Sección de Bienestar y Urgencia Médica, enviando información mediante comunicación escrita o al correo electrónico **bienestar@senado.gov.co**, con descripción detallada de la situación de riesgo que se presente y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de SST. La Sección de Bienestar y Urgencia Médica y el COPASST realizaran visita de verificación y para establecer las medidas de intervención necesarias.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registros
-----	-----------------------------	-------------------	-----------

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registros
1	<p>IDENTIFICAR LOS PELIGROS</p> <p>Identificar los peligros que inicia con el análisis de los procesos, actividades y tareas rutinarias y no rutinarias, que desarrolla el Senado de la República tanto en área administrativa, legislativa como de áreas de soporte o apoyo.</p> <p>El Jefe de la Sección de Bienestar y Urgencia Médica o quien designe con asesoría de la administradora de riesgos laborales (ARL) ejecuta las inspecciones de seguridad periódicas a las diferentes áreas en los centros de trabajo con el fin de identificar los peligros y riesgos a los que están expuestos los funcionarios, diligenciando el formato de inspección de seguridad (SST) a centros y puestos de trabajo TH-Fr23.</p>	Jefe de Sección de Bienestar y Urgencia Médica.	TH-Fr23 inspección de seguridad a centros y puestos de trabajo
2	<p>REVISAR E IDENTIFICAR EFECTOS POSIBLES Y CONTROLES EXISTENTES</p> <p>Una vez realizado el análisis de la información recolectada en la visita de inspección de seguridad en el formato TH-Fr23 de todos los centros de trabajo, se procederá a elaborar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo TH-Fr24, en la cual se relacionan los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo; sus efectos posibles, controles existentes, evaluación, valoración del riesgo y medidas de intervención, entre otros.</p> <p>En primer lugar se determina los efectos posibles en la salud de personal expuesto, los controles existentes para cada uno de los peligros identificados y clasificarlos en: fuente, medio e individuo. Para ello se tiene en cuenta los controles que la entidad ha implementado para disminuir los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.</p>	Jefe de Sección de Bienestar y Urgencia Médica	TH-Fr24 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo
3	<p>EVALUAR LOS RIESGOS</p> <p>Determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias, para lo cual se debe cuantificar los peligros y riesgos, de acuerdo al análisis de los ítems descritos en los mecanismos de evaluación del riesgo de la GTC 45 2012-06-20.</p>	Jefe de Sección de Bienestar y Urgencia Médica	TH-Fr24 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo
4	<p>VALORAR LOS RIESGOS</p> <p>Para realizar la valoración del riesgo (tolerancia o no del riesgo estimado) para la SST a partir de los peligros identificados, se debe tener en cuenta la eficacia de los controles existentes, los requisitos legales, los criterios de aceptabilidad del riesgo y la decisión de si son aceptables o no, con base en los criterios definidos en la GTC 45 2012-06-20.</p>	Jefe de Sección de Bienestar y Urgencia Médica	TH-Fr24 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol	Registros
5	<p>ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA ELIMINAR LOS PELIGROS Y REDUCIR LOS RIESGOS</p> <p>Una vez realizada la evaluación y valoración de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, se debe revisar si los controles existentes son suficientes, necesitan mejorarse o se requieren nuevos controles, teniendo en cuenta los criterios definidos (número de expuestos, peor consecuencia al estar expuesto al riesgo y la existencia de requisito normativo específico).</p> <p>Las medidas de prevención y control se deben establecer y adoptarse con base en el análisis de pertinencia y teniendo en cuenta el esquema de jerarquización descrito en el artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Decreto 1072 de 2015 y la GTC 45 2012-06-20, numeral 8.1.2 ISO 45001:2018.</p>	Jefe de Sección de Bienestar y Urgencia Médica	<p>TH-Fr24</p> <p>Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo</p>
6	<p>PRIORIZAR LOS RIESGOS A INTERVENIR</p> <p>Una vez se haya determinado las medidas de prevención y los control, es necesario priorizar los riesgo a intervenir, de acuerdo los resultados y criterios de aceptabilidad del riesgo:</p> <p>Son prioritarios de intervención los riesgos con valoración NO ACEPTABLES (nivel de riesgo I) y ACEPTABLES CON CONTROL ESPECÍFICO (nivel de riesgo II), de acuerdo al esquema de jerarquización para la eliminación de los peligros y la reducción de los riesgos para la SST.</p> <p>Para los demás riesgos catalogados como mejorable (nivel de riesgo III) y aceptable (nivel de riesgo IV), se mejorara el control existente si se requiere y controlar el mantenimiento del nivel de riesgo.</p>	al Jefe de Sección de Bienestar y Urgencia Médica	<p>TH-Fr24</p> <p>Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo</p> <p>Comunicación Interna</p>
7	<p>REALIZAR SEGUIMIENTO A EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL</p> <p>Realizar seguimiento trimestral a los resultados de la Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados, para evidenciar el progreso frente al cumplimiento de las acciones planteadas y posibles riesgos residuales, que impliquen el establecimiento de nuevas acciones para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST.</p>	Jefe de Sección de Bienestar y Urgencia Médica, miembros de COPASST y Brigada de Emergencia	<p>Acta Comunicación</p> <p>TH-Fr65</p> <p>Seguimiento de Intervención peligros, riesgos en SST</p>

7. PUNTOS DE CONTROL

- Seguimiento ejecución medidas de prevención y control establecidas en la matriz identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones en SST emitidas a la Dirección General Administrativa o División de Bienes y Servicios.

8. BASE LEGAL

- Resolución 1016 de 1989: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Decreto 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Guía Técnica Colombiana GTC 45 del 20/06/2012
- ISO 45001: 2018 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

9. ANEXOS

- [Anexo No.1: flujograma del procedimiento.](#)

10. FORMATOS

- TH-Fr23 Formato inspección de seguridad (SST) a centros y puestos de trabajo.
- TH-Fr24 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- TH-Fr65 Formato seguimiento de intervención peligros, riesgos en SST

11. DOCUMENTOS RELACIONADOS

N.A

12. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios

- Ver. 004// Rev. 2// FV. 20 de diciembre de 2019

Cambios:

Se hace necesaria la actualización atendiendo los cambios en normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo - SST y los cambios internos en la División de Recursos Humanos, como la adquisición de la herramienta para la Gestión del Talento Humano (Kactus).

Justificación:

Responsable: Mary Alexandra Rodriguez Bernal

Fecha: 2019-12-20

- Ver. 003// Rev. 2// FV. 27 de octubre de 2016

Cambios: Se actualiza el documento atendiendo las actualizaciones en la normatividad referente a la seguridad y salud en el trabajo.

Justificación:

Responsable: Ivette Catalina Martinez Martinez

Fecha: 2017-02-28

- Ver. 002// Rev. 2// FV. 16 de julio de 2015

Cambios: Se actualiza el documento en virtud a la nueva norma Decreto 1443 de 2014.

Justificación:

Responsable: Ivette Catalina Martinez Martinez

Fecha: 2017-02-28

- Ver. 001// Rev. 2// FV. 26 de junio de 2014

Cambios: Se emite versión para divulgación e implementación.

Justificación:

Responsable: Migracion Documental Tq

Fecha: 2016-06-16

Control de Cambios

- Ver. 003// FV. 27 de octubre de 2016

Cambios: Se actualiza el documento atendiendo las actualizaciones en la normatividad referente a la seguridad y salud en el trabajo.

Justificación:

Responsable: Ivette Catalina Martinez Martinez

Fecha: 2017-02-28

- Ver. 002// FV. 16 de julio de 2015

Cambios: Se actualiza el documento en virtud a la nueva norma Decreto 1443 de 2014.

Justificación:

Responsable: Ivette Catalina Martinez Martinez

Fecha: 2017-02-28

- Ver. 001// FV. 26 de junio de 2014

Cambios: Se emite versión para divulgación e implementación.

Justificación:

Responsable: Migracion Documental Tq

Fecha: 2016-06-16

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: M. Elías, M. Orozco y M. Rodríguez	Nombre: Ruben Dario Iregui G. Andrea Isabel Galvis C.	Nombre: Grupo Evaluador SGC
Cargo: Contratista DRH, Contratista ARL y P. Universitario DPS	Cargo: Jefe División Recursos Humanos y Jefe de Sección de Bienestar y Urgencias Medicas	No. Acta y Fecha: 209 del 18 de Diciembre de 2019